



Factura: 001-002-000011349

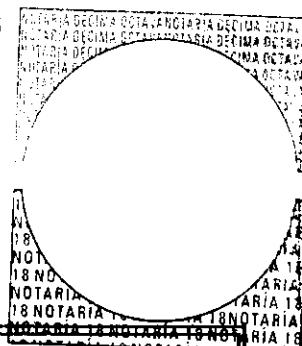


20151701018P03756

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20151701018P03756						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARDENAS URIBE SANTIAGO JAVIER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703421238	ECUATORIANA	CEDENTE	LA COMPAÑIA DANUB S.A. EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TRAQUET MONTIEL JACQUELINE ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703837870	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		234.70					

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

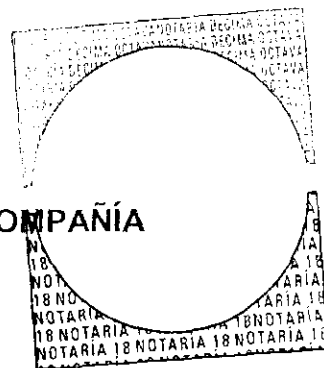
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA 18

Canón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

2015 17 01 18 P03756



CONTRATO:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

DANUB CIA. LTDA.

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
DANUB S.A.	RUC.	CEDENTE
TRAQUET MONTIEL JACQUELINE	C.C.170383787-0	CECIONARIA

CUANTIA: USD \$.234.707, 00

DI 3 COPIAS **CRIS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTE SEIS (26) de OCTUBRE del DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO**, comparecen por una parte, en calidad de Cedente, el señor **SANTIAGO JAVIER CARDENAS URIBE**, en calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía **DANUB SOCIEDAD ANONIMA**, conforme consta del nombramiento que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de Cesionaria, la señora **JACQUELINE TRAQUET MONTIEL**, casada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos

1 de identidad; bien instruidos por mí la Notaria, en el
2 objeto y resultados de esta escritura, a la que
3 proceden libre y voluntariamente de conformidad con
4 la minuta que me presentan para que la eleve a
5 instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente:
6 **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras a
7 su cargo sírvase insertar una en la cual conste la
8 siguiente escritura de Cesión de Participaciones, de
9 acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
10 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración
11 del presente contrato de cesión de participaciones de
12 la compañía DANUB COMPAÑÍA LIMITADA: por una
13 parte, la compañía DANUB SOCIEDAD ANONIMA.,
14 debidamente representada por el ingeniero Santiago
15 Javier Cárdenas Uribe en su calidad de Presidente y
16 como tal representante legal, en calidad de CEDENTE;
17 y, por otra parte, la señora Jacqueline Traquet Montiel,
18 por sus propios y personales derechos, en calidad de
19 CESIONARIA. Los comparecientes son de
20 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito
21 Distrito Metropolitano, mayores de edad, plenamente
22 capaces en derecho para obligarse y contratar en la
23 calidad que comparecen, quienes de forma libre y
24 voluntaria y por convenir a sus intereses acuerdan en
25 celebrar el presente contrato de cesión de
26 participaciones sociales de la compañía ecuatoriana
27 denominada DANUB COMPAÑÍA LIMITADA.
28 ⁶⁷ **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

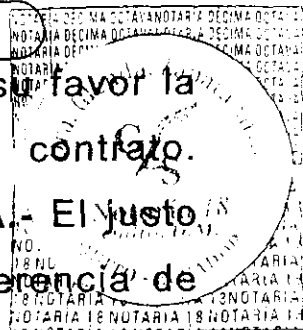
1 escritura pública celebrada el siete (7) de junio de mil
2 novecientos ochenta y cinco (1985), ante el Notario
3 Primero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el
4 Registro Mercantil del mismo cantón, el seis (6) de
5 septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985)
6 se constituyó DANUB COMPAÑÍA LIMITADA., con
7 domicilio en esta ciudad de Quito y con un capital de
8 CIEN MIL SUCRES. **DOS)** Con fecha siete de
9 septiembre de dos mil quince se celebró la Asamblea
10 General Extraordinaria de la Compañía DANUB
11 SOCIEDAD ANONIMA, en la cual por unanimidad de
12 votos se acordó autorizar al Presidente de la
13 compañía, señor Santiago Javier Cárdenas Uribe, a
14 realizar la cesión de las doscientos treinta y cuatro mil
15 setecientos siete participaciones que le pertenecen a
16 Danub Sociedad Anónima., dentro del capital social de
17 la compañía ecuatoriana Danub Compañía Limitada, a
18 favor de la señora Jacqueline Traquet Montiel. En
19 virtud de que la compañía Danub Sociedad Anónima,
20 es una compañía constituida bajo las leyes
21 costarricenses, este documento ha sido apostillado el
22 dieciséis de septiembre del dos mil quince, el mismo
23 que se adjunta en calidad de habilitante del presente
24 contrato. **TRES)** La Junta General Extraordinaria de
25 Socios de DANUB COMPAÑÍA LIMITADA, reunida el
26 dieciocho de septiembre del dos mil quince (2015), en
27 forma unánime resolvió autorizar a la compañía
28 ^{6/} DANUB SOCIEDAD ANONIMA. –socio de la compañía-

1 para que ceda la totalidad de sus participaciones en la
2 compañía, esto es, doscientas treinta y cuatro mil
3 setecientas siete participaciones de un dólar de los
4 Estados Unidos de América cada una a favor de la
5 señora Jacqueline Traquet Montiel. **TERCERA:**
6 **CESIONES DE PARTICIPACIONES.-** Sobre la base de
7 los antecedentes previamente referidos, la Junta
8 General Extraordinaria de Socios realizada el
9 dieciocho de septiembre del dos mil quince, por
10 unanimidad resolvió aprobar: i) la cesión de
11 doscientas treinta y cuatro mil setecientas siete
12 participaciones de un valor de un (1) dólar de los
13 Estados Unidos de América cada una que la compañía
14 DANUB SOCEIDAD ANONIMA, cede a favor de la
15 señora Jacqueline Traquet Montiel. La cesión objeto
16 de este contrato comprende la totalidad de los
17 derechos de la CEDENTE sobre las participaciones
18 sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que
19 pueden corresponder al socio CEDENTE en relación a las
20 mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones,
21 préstamos de los socios y cualquier otro concepto, de tal
22 manera que, la CEDENTE transfiere las participaciones
23 sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios
24 que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de
25 ellos para sí; y, ii) se deja constancia que el señor Felipe
26 Cárdenas Traquet propietario de una (1) participación social
27 conserva la misma para sí. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-**
28 67 La señora Jacqueline Traquet Montiel acepta la cesión

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva



1 de participaciones sociales que efectúa en su favor la
2 CEDENTE, conforme consta en este contrato.
3 **QUINTA: PRECIO DE LA TRANSFERENCIA.-** El justo
4 precio que las partes fijaron para la transferencia de
5 las participaciones sociales objeto del presente
6 contrato por las doscientos treinta y cuatro mil
7 setecientos siete (234.707) participaciones sociales
8 cedidas por la compañía DANUB SOCIEDAD
9 ANONIMA., a favor de la señora Jacqueline Traquet
10 Montiel, es de doscientos treinta y cuatro mil
11 setecientos siete dólares de los Estados Unidos de
12 América (US\$ 234,707.00). La CEDENTE declara que
13 el precio de la cesión fue cancelado por la
14 CESIONARIA en efectivo y de contado en la misma
15 fecha de celebración de este contrato, por lo que la
16 CEDENTE declara que lo recibe a su entera
17 satisfacción y que no tiene reclamo alguno que
18 formular por este concepto, declarando solucionada la
19 obligación de pagar que corresponde a la
20 CESIONARIA. **SEXTA: CONSENTIMIENTO.-** Los
21 comparecientes dejan constancia de su consentimiento
22 y aceptación de la transferencia de participaciones
23 aquí descrita, en los términos que constan en el
24 presente instrumento. El certificado de
25 participación a nombre de la señora Jacqueline
26 Traquet Montiel, se emitirá de acuerdo con la Ley y
27 se anularán los que están emitidos a nombre de la
28 CEDENTE.- **SÉPTIMA: NUEVO CUADRO DE**

1 **INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Con esta cesión el
2 nuevo cuadro de integración de capital de la compañía
3 queda de la siguiente manera: _ _ _ _ _

4	SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPA CIONES	PORCENTAJE
5	Felipe	Ecuatoriano	1,00	1,00	1	0,0004 %
6	Cárdenas Traquet					
7	Jacqueline	Ecuatoriana	US\$234,707.00	US\$ 234,707.00	234.707	99.9996 %
8	Traquet Montiel					
9	TOTAL	-	US\$234,708.00	US\$ 234,708.00	234.708	100 %

10 **OCTAVA: MARGINACIÓN.-** Antes de proceder a
11 inscribir el presente instrumento en el libro del
12 Registro Mercantil del Cantón Quito se sentará
13 la razón correspondiente al margen de la
14 escritura pública de constitución de DANUB
15 COMPAÑIA LIMITADA., otorgada ante el Notario
16 Público Primero del cantón Quito, debidamente
17 inscrita en el Registro Mercantil el seis (6) de
18 septiembre de mil novecientos ochenta y cinco
19 (1985). **NOVENA: DOCUMENTOS**

20 **HABILITANTES.-** Se agregan como documentos
21 habilitantes a esta escritura pública los
22 siguientes: a) Documentos de identificación
23 personal de los comparecientes; b) Acta de la
24 Junta General Extraordinaria de Socios llevada
25 a cabo el día diecisiete (17) de julio de dos
26 mil quince (2015). Usted, Señor Notario, se
27 servirá agregar las demás cláusulas de estilo
28 para la perfecta validez de este instrumento.-

NOTARÍA 18

~~Canónigo~~ Dra. Glenda Zapata Silva

1 **Firmado)** Doctora Daniela Andrade Mena, Abogada
2 con matrícula profesional número diecisiete – dos mil
3 trece – diecinueve del Foro de Abogados del Consejo
4 de la Judicatura.-” **HASTA AQUI LA MINUTA**, la
5 misma que queda elevada a escritura pública con
6 su valor legal.- Para la celebración de la presente
7 escritura pública, se observaron todos los preceptos
8 legales del caso; y leída que les fue a los
9 comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en todas
10 y cada una sus partes y para constancia firman
11 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

12
13
14
15 **SR. SANTIAGO JAVIER CARDENAS URIBE**

16 **DANUB SOCIEDAD ANONIMA**

17 **C.C. /703421238 C.V. 003-0183**

18
19
20 **SRA. JACQUELINE TRAQUET MONTIEL**

21 **C.C. /703837870 C.V. 015-0092**

22
23
24
25
26 **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA**

27 **NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.**

NOTARIA 18 DE QUITO

PÁGINA EN
BLANCO

NOTARIA 18 DE QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE DANUB CIA. LTDA.

El día de hoy, viernes dieciocho de septiembre de dos mil quince, en la sede de la Compañía ubicada en la calle Humboldt No. 594 de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a las 09h00, se reúnen en sesión la totalidad del capital social de la empresa DANUB CIA. LTDA. Actúa como Presidenta de la Junta la señora Jacqueline Traquet Montiel, y como secretario de la Junta, el señor Javier Cárdenas Traquet.

Se verifica la presencia de todo el capital social de la compañía, con la asistencia de los socios:

- FELIPE CÁRDENAS TRAQUET, con una participación de un dólar de los Estados Unidos de América; y,
- DANUB S.A. debidamente representada por el señor Santiago Javier Cárdenas Uribe, con doscientas treinta y cuatro mil setecientos siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los socios concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de doscientos treinta y cuatro mil setecientos ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$234,708.00), por lo que resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una sesión Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones a realizarse por parte de Danub S.A. a favor de la señora Jacqueline Traquet.

La señora Jacqueline Traquet Montiel, en su calidad de Presidente de la Junta, luego de verificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para conocer y resolver sobre el único punto del orden del día detallado anteriormente, ante lo cual los socios expresan su voluntad por unanimidad y decisión de constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión universal, por lo que se declara formalmente instalada la Junta y dispone se proceda a conocer y resolver el orden del día convenido.

Los socios pasan a analizar el punto expuesto y RESUELVEN lo siguiente:

- 67 1.1.- APROBAR por unanimidad: i) la cesión de doscientas treinta y cuatro mil setecientos siete (234,707) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que realiza la compañía DANUB S.A. a favor de la señora Jacqueline Traquet Montiel. La cesión objeto de este contrato comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder al socio cedente en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos de los socios y cualquier otro concepto, de tal manera que, el CEDENTE transfiere las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí; y, ii) se deja constancia que el señor Felipe Cárdenas Traquet propietario de una (1) participación social conserva la misma para sí.

1.2.- AUTORIZAR al representante legal de la compañía a fin de que suscriba los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento de la resolución adoptada por la Junta, así como también para que realice todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y en el Registro Mercantil correspondiente.

Para concluir, la Presidenta de la Junta, agradece la presencia de los socios. No habiendo otro asunto que tratar, la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión el acta es leída y aprobada por unanimidad de votos por todos los socios, con lo cual se levanta la sesión a las diez horas treinta minutos.

Para constancia de lo antes indicado, todos los presentes suscriben la presente acta.


SRA. JACQUELINE TRAQUET M.
PRESIDENTA DE LA JUNTA


SR. JAVIER CARDENAS TRAQUET
SECRETARIO DE LA JUNTA.


SR. FELIPE CÁRDENAS T.
SOCIO


ING. SANTIAGO JAVIER CÁRDENAS URIBE
REPRESENTANTE DANUB S.A./SOCIA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en... fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a 26 OCT. 2015


Dra. Glenda. Zapata Silva *Notaría 18*
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO *Quito, D.M.*

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALES

CEDULA N° 170342123-8

CITADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARDENAS URIBE
SANTIAGO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
DOM. ADECUADO
FECHA DE NACIMIENTO 1965-04-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
JACQUELINE
TRAQUET

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION ING. CIVIL
V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARDENAS GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
URIBE CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-09-15
FECHA DE EXPIRACION
2021-09-15

NOTARIA 1
NOTARIA 2
NOTARIA 3
NOTARIA 4
NOTARIA 5
NOTARIA 6
NOTARIA 7
NOTARIA 8
NOTARIA 9
NOTARIA 10
NOTARIA 11
NOTARIA 12
NOTARIA 13
NOTARIA 14
NOTARIA 15
NOTARIA 16
NOTARIA 17
NOTARIA 18
NOTARIA 19
NOTARIA 20

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
003 - 0183
NUMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
CARDENAS URIBE SANTIAGO JAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 0
PUEMBO
PARROQUIA 0
ZONA

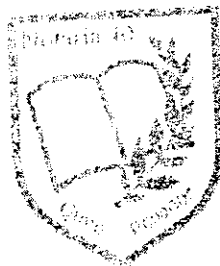
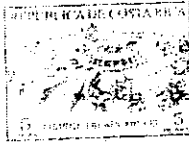
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 26 OCT. 2015

[Signature]
Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

minutos del veinticinco de noviembre de dos mil diez. SE AGREGAN Y CANCELAN
LOS TIMBRES DE LEY.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el número cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
fidelidad del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

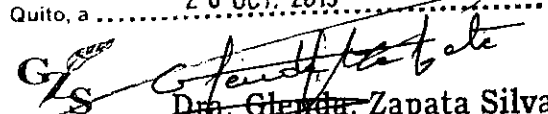
15 MAR 2011

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
ABOGADO GUADALUPE DEL CANTÓN QUITA

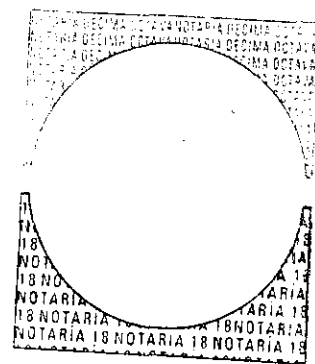
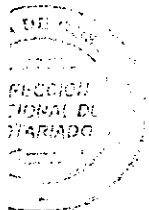
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....UNA..... fojas útiles

Quito, a

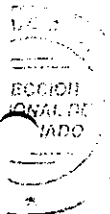
26 OCT. 2015


Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18 NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO
Quito, D.M.

Dirección Nacional Notariado
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia
San José, Costa Rica



CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, HACE CONSTAR: Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público MARIO HIDALGO MATLOCK, CÉDULA 204050555, CARNÉ NÚMERO 4997, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. ES CONFORME. San José, al ser las once horas cincuenta y nueve minutos del veintiseis de noviembre del año dos mil diez. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

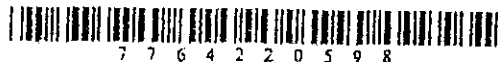


GVM *[Signature]*

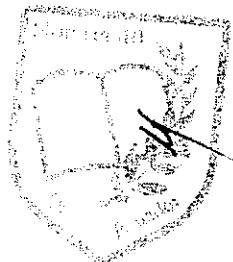


DNN

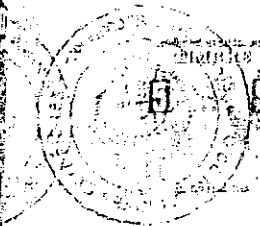
21198685



9



[Signature]
Mario Hidalgo Matlock



EXTRADICIONALES
 Carlos M. L. Colunga
 D.N.N.
 ES AUTENTICA
 26 NOV 2011
 Elio M. Rivas Camacho
 Oficial de Autenticaciones

CONSULADO DEL ECUADOR	
SAN JOSE - COSTA RICA	
AUTENTICACION N° 270/1900	
Presentada para autentificar la firma que a...	
suscrito certifica que es verdadera siendo...	
el (a) señor (a) Elio M. Rivas Camacho	
EXISTE LA FIRMA DEL INTERESADO	
PARTIDA ADMINISTRATIVA EL 15	
DEPOSITOS RECAUDADOS US\$ 50	
LUGAR Y FECHA San Jose 11/11/2010	

ENCARGADO DE
 ASUNTOS CONSULARES



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito 15 MAR 2011

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL GABÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO
 Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... UNA... fojas útiles

Quito, a 26 OCT. 2015
 Dra. Glenda Zapata Silva
 Notaria 18 NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO
 Quito, D.M.



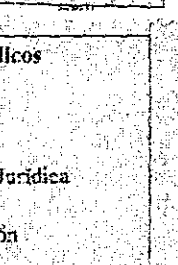
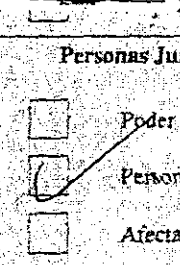
REGISTRO NACIONAL
AREA DE SERVICIOS

VALE: c 1120,00



INDICE
UDORES - PARTICIPACION EN PERSONAS JURIDICAS

Nombre: _____ Apellido 1: _____ Apellido 2: _____



Cédula: _____

Cédula de Residente: _____

Pasaporte: _____

Carné Diplomático: _____

Carné Refugiado: _____

Carné Pen. Rentista: _____

Menor Nacional: _____

Cédula Jurídica: _____

Otro: _____

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS
CANCELADO

Personas Jurídicas

☐

Poder

☒

Persona Jurídica

☐

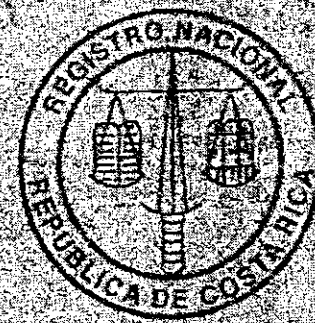
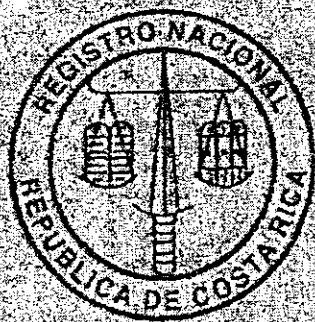
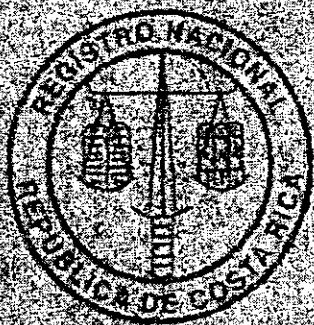
Afectación

Otro: _____

Personería

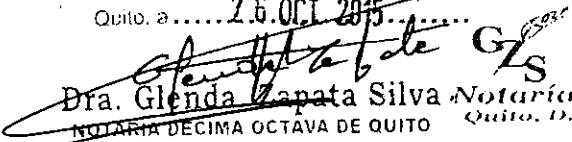
3-101620678

Darab 51



de conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en... fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a 26.OCT. 2015


Dra. Glenda Zapata Silva Notaria 18
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO Quito, D.M.

1799330

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: *-2989077-2011*-
PERSONA JURIDICA: 3-101-620678

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: DANIEL SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2010 ASIENTO: 274712 FECHA INSCRIPCION: 28/10/2010
DOMICILIO: SAN JOSE- SAN JOSE BARRIO ESCALANTE, COSTADO NORTE DE LA ROTONDA "EL FAROLITO" CASA
NUMERO 1875
OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO, COMPRAR, VENDER BIENES, DERECHOS, RECIBIR POR COMODATARIO, FIDUCIARIO, FIDUCIARISTA, FIDUCIARISTA O
FIDUCIARISTA, OTORGAR FIANZAS O GARANTIAS
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 17/09/2010 VENCIMIENTO: 17/09/2109

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS, JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE DURARAN EN SUS
CARGOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL
LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE AL PRESIDENTE DE LA JUNTA
DIRECTIVA, TENIENDO FACULTADES INDIVIDUALES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA DE
CONFORTIDAD (CON EL ARTICULO 1753 DEL CODIGO CIVIL, PUDIENDO OTORGAR TODA CLASE DE PODERES,
SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE SU PODER, CONSERVANDO O NO SU MANDATO, REVOCAR SUSTITUCIONES O
HACER OTRAS DE NUEVO, PODRAN ABRIR Y AUTORIZAR LA APERTURA, ASI COMO CERRAR Y AUTORIZAR EL CIERRE
DE TODO TIPO DE CUENTAS CORRIENTES Y DE OTROS TIPOS Y CAJAS DE SEGURIDAD EN LOS BANCOS NACIONALES,
DEL EXTRANJERO O EN OTROS ENTES JURIDICOS QUE PRESTEN DICHOS SERVICIOS, DESIGNANDO A LA PERSONA O
PERSONAS AUTORIZADAS PARA INGRESAR EN DICHAS CUENTAS Y CAJAS EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES
ESTABLECIDAS EN LA PROPIA AUTORIZACION

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 28/10/2010 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: SANTIAGO JAVIER CARDENAS UNICE PASAPORTE 170342178
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 17/09/2010 VENCIMIENTO 17/09/2109

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION

FECHA DE INSCRIPCION: 28/10/2010 CARGO: AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: MARIO HIDALGO MATEO Cedula de Identidad 7 5405-0555
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 17/09/2010 VENCIMIENTO 17/09/2109
DIRECCION: SAN JOSE, BARRIO ESCALANTE, COSTADO NORTE DE LA ROTONDA EL FAROLITO.

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

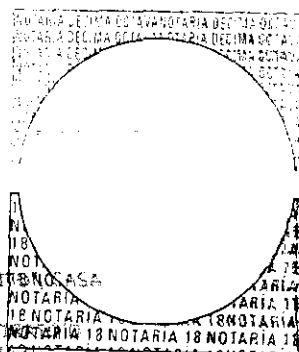
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 7) DEL
DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26711-1 DEL 16 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 359 DEL CODIGO PROCESAL
CIVIL

* DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS OCHO HORAS, CINCUENTA Y SEIS MINUTOS Y 34 SEGUNDOS, DEL 12 DE MAYO DEL 2011 *

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO
DANIEL VILLEGAS DIAZ

NOVA SIN LOS TIBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES





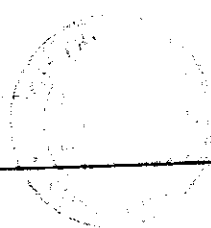
REGISTRO NACIONAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA

REGISTRO NACIONAL

Lieda, Jessica Alvarez Zúñiga
Dirección De Servicios Registrales

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario: **DAYAN VILLEGAS DIAZ** es auténtica. Se expide la presente a los doce días del mes de Mayo de 2011, San José, Costa Rica.



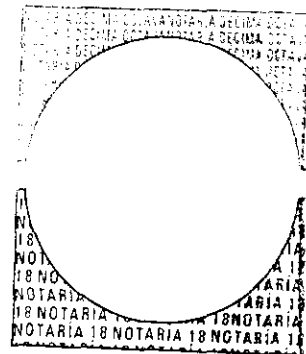
RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en...fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a 26 OCT. 2015

Dra. Glenda Zapata Silva *Notaria 18*
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO *Quito, D.M.*



REGISTRO NACIONAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA



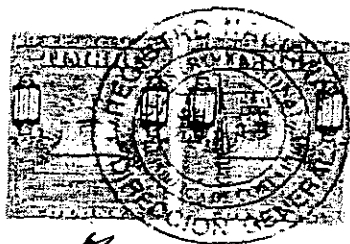
**DIRECCION ADMINISTRATIVA
REGISTRO NACIONAL**

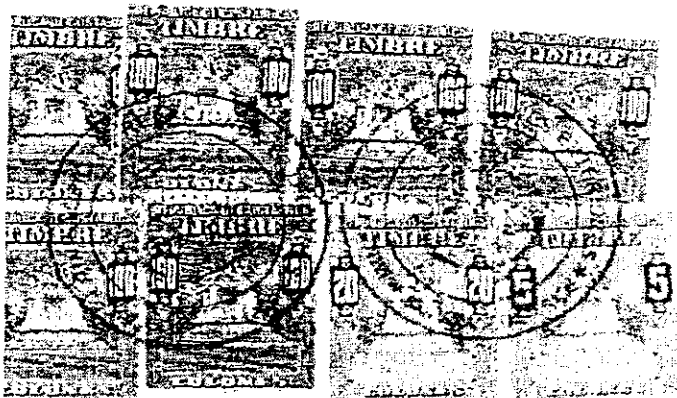
**Licenciado William Astúa Meléndez
Director administrativo**

Certifica que:

La firma que antecede de la Licenciada Jéssica Alvarez Zúñiga, de Servicios Registrales, es auténtica. Se extiende la presente en la ciudad de San José, Costa Rica a los 13 días del mes de mayo del año 2011.

Director Administrativo





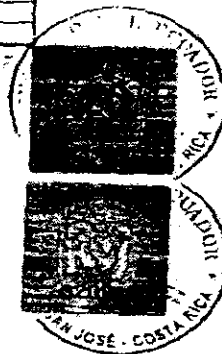
REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO
William J. M.
Receptor Nacional
ES AUTENTICA
SAN JOSE 17 MAYO 2011
ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDADES
EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Edo
Min. Eduardo Cabero Barrios
JEFE SUPLENTE DE
AUTENTICACIONES

CONSULADO DEL ECUADOR
SAN JOSE - COSTA RICA
IDENTIFICACION N° 56/2011
Presentada para autentificar la firma que antecede. El
suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa
el (la) señor(a) *Edoardo Cabero B*
En todas sus actuaciones
PARADA A MANEJO ADELANTE
DEFECHOS RELATIVOS US\$ 50
LUGAR Y FECHA San Jose: 26.05.2011

Maria Fernanda Navas J.
Maria Fernanda Navas J.

ENCARGADA DE
ASUNTOS CONSULARES



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el
numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial
doy fe que las fotocopias de los documentos que
en... fojas anteceden son iguales a los que me fueron
presentados

Quito, a 26 OCT. 2015

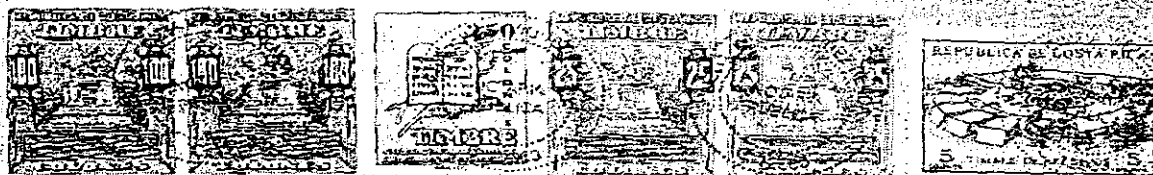
Glenda Zapata Silva
Dra. Glenda Zapata Silva Notaria 18
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO Quito, D.M.

NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO - CINCO: Yo, CINZIA VIQUEZ RENDA, Notario Público con oficinas en la ciudad de San José, Mata Redonda, Oficentro Ejecutivo La Sabana, Edificio seis, quinto piso, debidamente comisionado al efecto, procedo a protocolizar los acuerdos de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "DANUB, SOCIEDAD ANÓNIMA", cédula jurídica número tres- ciento uno- seiscientos veinte mil seiscientos setenta y ocho, acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO UNO: Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "DANUB, SOCIEDAD ANÓNIMA", cédula jurídica número tres - ciento uno- seiscientos veinte mil seiscientos setenta y ocho, celebrada en San José, San José, Mata Redonda, Oficentro Ejecutivo La Sabana, Edificio seis, piso cinco, a las ocho horas del siete de setiembre del año dos mil quince, con la presencia de la señora Ana Cecilia Sáenz Beirute quien exhibe carta poder del señor SANTIAGO JAVIER CÁRDENAS URIBE dueño de setenta y cinco acciones y JACQUELINE ELIZABETH TRAQUET MONTIEL dueña de veinticinco acciones de la compañía, dueños conjuntamente de la totalidad del capital social de la compañía. La señora Sáenz Beirute actúa como Presidente ad-hoc y Betzabé Alvarado Sanabria como Secretaria ad-hoc. Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde de la convocatoria previa, y se toman los siguientes acuerdos: ARTICULO PRIMERO: Por unanimidad de votos se acuerda autorizar al PRESIDENTE de la compañía, el señor SANTIAGO JAVIER CÁRDENAS URIBE, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador del pasaporte de su país número uno siete cero tres cuatro dos uno dos tres ocho, a realizar la CESIÓN de las doscientos treinta y cuatro mil seiscientos siete acciones que le pertenecen a DANUB, S.A. del capital social de DANUB CIA. LTDA, una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de Ecuador, a favor de la señora JACQUELINE ELIZABETH TRAQUET MONTIEL, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portadora del pasaporte de su país número uno siete cero tres ocho tres siete ocho siete cero. Para estos efectos, el señor Cárdenas Uribe queda desde ya autorizado para firmar y suscribir cualquier contrato, endoso, solicitud, escrito o cualquier otro documento necesario tendiente directa o indirectamente al logro del objeto de la presente autorización. ARTICULO SEGUNDO: Por unanimidad se acuerda declarar firme la presente acta y cada uno de sus acuerdos, así como autorizar a cualquiera de los notarios: Claudio Antonio Murillo Ramírez, Frescia Benavides Ulate, Cinzia Víquez Renda, Nancy Melissa Brenes Quirós, Bernardo Gómez Salgado y/o, Brizza Mena Segura, para protocolizar en forma literal o en lo conducente la presente acta y expedir los testimonios y certificaciones de lo protocolizado, que estimen conveniente. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión una hora después de iniciada." El suscrito notario da fe de: (a) La existencia legal de la compañía con vista de la Sección Mecanizada del

67
CINZIA VIQUEZ RENDA

1 2 9 6 0 3 3 5 6 6 1





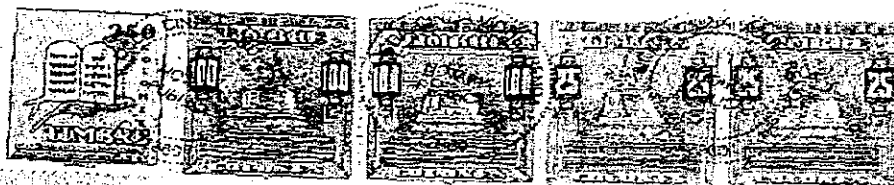
Registro Público, con vista en la cédula jurídica número tres- ciento uno- seiscientos veinte mil seiscientos setenta y ocho, (b) que el acta fue asentada en el libro respectivo y debidamente firmada, todo esto con vista del Libro de Actas respectivo. (c) Que la protocolización es una protocolización en lo conducente, y lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito. Expido un primer testimonio en lo literal para su inscripción en el Registro Público. Leído y confrontado lo escrito con su original, resultó conforme y firmo en la ciudad de San José, a las doce horas treinta minutos del siete de setiembre del dos mil quince. —Cinzia Viquez Renda—Lo anterior es una copia fiel y exacta de la escritura número doscientos sesenta y cuatro visible a folio número ciento noventa y siete vuelto del tomo quinto de mi protocolo. Confrontado con su original resultó conforme y lo expido como un primer testimonio en el mismo acto del otorgamiento de la escritura matriz.

(V)



RAZÓN NOTARIAL: El Suscrito Notario, CINZIA VIQUEZ RENDA, con oficina en San José, en el Oficentro Ejecutivo La Sabana, Edificio seis, piso cinco hace constar: a) que el anterior documento se refiere al testimonio de escritura en la cual "DANUB, SOCIEDAD ANÓNIMA" autoriza a realizar la CESIÓN de acciones b) que el documento que antecede se utilizará para realizar trámites legales en instituciones gubernamentales, públicas y privadas de la República de Ecuador c) Asimismo, doy fe de que la firma consignada en este folio fue puesta con mi puño y con mi letra y que tanto mi sello blanco y mi firma son los registrados ante la Dirección Nacional de Notariado. Es conforme. San José, a las doce horas cuarenta y cinco minutos del siete de setiembre del dos mil quince.

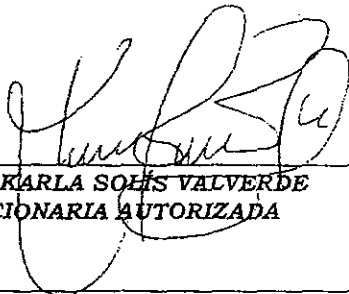
(V)





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LICDA. KARLA SOLÍS VALVERDE, FUNCIONARIA AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **CINZIA VIQUEZ RENDA**, CÉDULA 100560518, CARNÉ NÚMERO 12960, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las nueve horas cuarenta y tres minutos del ocho de septiembre del año dos mil quince. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)


 LICDA. KARLA SOLÍS VALVERDE
 FUNCIONARIA AUTORIZADA



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5°
 piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

9



DNN



34085495



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: KCDUIS/821R
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Karla Gabriela Solís Valverde
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/du sceau de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. En: 16/09/2015
(On - Le)

7. Por: Elba Rivas Camacho
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 252951
(Under number - Sous le numéro)

10. Firma: [Firma manuscrita]
(Signature - Signature)

Nombre del titular: DANUB, SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Ésta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.mree.go.cr>

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el
numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial
doy fe que las fotocopias de los documentos que
en...2...fojas anteceden son iguales a los que me fueron
presentados

Quito, a...26 OCT. 2015...

Dra. Glenda Zapata Silva Notaría 18
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO QUITO, D.M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEDULA DE **170383787-0**

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
TRAQUET MONTIEL
NOMBRE DE LA MADRE
ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CANTÓN
QUITO
FECHA DE NACIMIENTO
1957-10-08
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
F
ESTADO CIVIL
Casada
SANTIAGO
CARDENAS URIBE

INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TRAQUET SURE GASTON ENILE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTIEL GUERRERO ROSA AMADA TANNY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-01

E433303242

00044721

Director General

Prima del Registro

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015
015 - 0092
1703837870

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

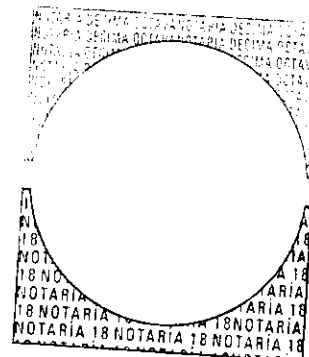
NÚMERO DE CERTIFICADO
TRAQUET MONTIEL JACQUELINE
ELIZABETH

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PUEMBO

PARROQUIA
0
ZONA

Claudia Vallejo
1) PRESIDENTA DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

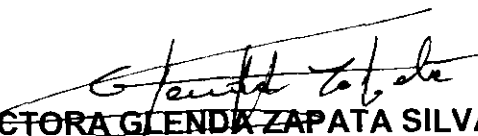
Quito, a **26 OCT. 2015**

Notaria 18
Quito, D.M.

Dña. Gladys Zapata Silva
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DANUB COMPAÑÍA LIMITADA**, que otorga la compañía **DANUB SOCIEDAD ANONIMA** a favor de la señora **JACQUELINE ELIZABETH TRAQUET MONTIEL**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.




DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-004-000014861



20151701001001749

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

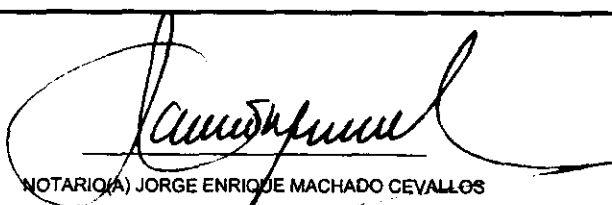
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701001001749

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

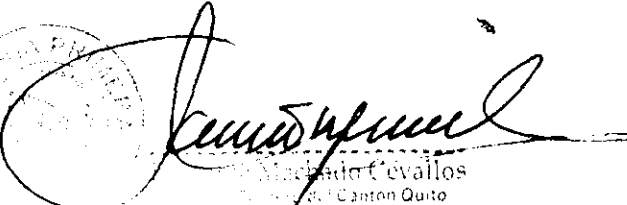
OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DANUB CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1790739120001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública, a la que se refiere la cesión de participaciones en la compañía DANUB CIA. LTDA. otorgado por Santiago Javier Cárdenas Uribe en calidad de Presidente de DANUB S.A. como cedente a favor de Jacqueline Traquet Montiel, en calidad de cesionaria, celebrada ante la Notaria Décimo Octava Dra. Glenda Zapata Silva, el 26 de Octubre de 2.015, de la escritura de Constitución de la compañía DANUB S.A., otorgada ante mí, el 7 de Junio de 1985.-
Quito, a 30 de octubre de 2.015.-




Machado Cevallos
Notario(a) del Cantón Quito

ESPAÑOL
EN
BLANCO

de datos públicos
Quito

TRÁMITE NÚMERO: 75544



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	52254
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1107
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

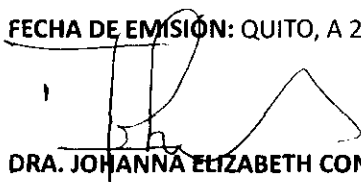
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /26/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DANUB CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 234.707 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1113 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06/09/1985, TOMO: 116.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003/RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

